



Delite marañésis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

ⁿD. Juan Espinosa, ⁿJoseph Alexxa, ⁿD. Alexo Manxera,
 y ⁿD. Jeronimo Taxandona; Sobre q.^e la Ciudad re-
 solviera lo q.^e sea de su agrado / Y se vio memorial
 delay R.^{da} madre Abadesa, Vicaria y demas Reli-
 giosas de dho Com.^{to} de S.^{ta} Isabel, manifestando tener
 entendido la pretension de dho ⁿD. Juan putex, y las
 circunstancias de la gracia con q.^e esta dha Ciudad
 le concedio la servidumbre de dha agua, en el año
 pasado mill setecientos y onse, en una obra q.^e gastaron
 crecidas cantidades, y q.^e estan pagando annualm.
 la pensión q.^e le corresponde para la moneda del
 Val de la Lirua, a cuyo edificio dieron salida a
 dhas aguas; Y q.^e respecto a q.^e de conceder a el
 referido dha gracia, se sigue a la Comunidad nota-
 ble perjuicio por las razones q.^e exponen, concluyen
 suplicando a este Ayuntamiento se sirva denegar
 a dho ⁿD. Juan la q.^e pretense; En una junta, ha-
 viendo principiado la conferencia, el S.^{or} D. Christo-
 val de Lion Texidor, en su lugar; Dixo, que en

